ESTADO No. 130

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 2 de diciembre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
CONTRATO DE CONCESION	IJ9-10051	FABIAN COSME, SANTIAGO ZAMBRANO	13	29-11-2024	AUTO PARC No. 1045	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IJ9-10051, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: **3.1. APROBACIONES.** 1. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral carbón correspondiente al IV trimestres del año 2023, I, II y III trimestre de 2024, liquidados en cero (0)

					3.2 REQUERIMIENTOS **1. REQUERIR** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal "f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 3.3. del Concepto Técnico PARC No. 791 del 14 de noviembre de 2024, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. **2. REQUERIR** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, bajo apremio de multa de conformidad con lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 3.5. del Concepto Técnico PARC No. 791 del 14 de noviembre de 2024, para que presente el Formato Básico Minero Anual 2023. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. **3. REQUERIR** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, bajo apremio de multa de conformidad con lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 3.9. del Concepto Técnico PARC No. 791 del 14 de noviembre de 2024, para que presente el Programa de Trabajos y Obras -PTO. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

					4. **REQUERIR** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, bajo apremio de multa de conformidad con lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 3.10. del Concepto Técnico PARC No. 791 del 14 de noviembre de 2024, para que presente copia del acto administrativo actualizado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero o certificado de estado de trámite de la misma. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. **5.** **REQUERIR** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, a efectos de que presente copia de la cédula del señor SANTIAGO ZAMBRANO SIMMONDS y actualice sus datos en la plataforma Anna Minería. De modo tal, que esta Autoridad pueda efectuar el análisis de la capacidad legal de acuerdo al lineamiento jurídico en el memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024 en virtud del cual, se debe proceder a la consulta de las bases de datos del Estado con el fin de verificar la capacidad legal del titular y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del cual se podría configurar. A efectos de lo anterior, se concede treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. **3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **1.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, que respecto al evento No. 492906 y radicado No. 82544-0 del día 02 de octubre de 2024, con el cual se allegó en la plataforma AnnA Minería la renovación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 435-46-994000000121, expedida por

					aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2024,esta será evaluada en dicha plataforma y se acogerá mediante acto administrativo, en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. **2.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, que respecto al evento No. 518580 y radicado No. 82511-1 del día 26 de diciembre de 2023, con el cual se allegó el Formato Básico Minero 2022 en la plataforma AnnA Minería, este será evaluado en dicha plataforma y se acogerá mediante acto administrativo, en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. **3.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, que respecto al incumplimiento de lo requerido en el AUTO PARC No. 17 del 15 de enero de 2024, notificado por Estado PARC No. 04 del 19 de enero de 2024, esta autoridad se pronunciara en acto administrativo aparte. **4.** **Remitir** al Grupo de Recursos Financieros, la solicitud presentada el día 29 de agosto de 2023, mediante oficio con radicado No. 20231002601232, reiterado el día 04 de octubre de 2023, mediante oficio con radicado No. 20231002656162, con los cuales, el titular del contrato de concesión solicitó acuerdo de pago de las visitas técnicas pendientes por pagar a 10 cuotas. **5.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, que respecto a la renuncia al contrato de concesión presentada el

					día 29 de agosto de 2023, mediante oficio con radicado No. 20231002601232, reiterado el día 04 de octubre de 2023, mediante oficio con radicado No. 20231002656162, esta autoridad se pronunciará en acto administrativo aparte, el cual se le estará notificando conforme con las disposiciones de ley. **6.** Informar al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, que a la fecha no se encuentra al día en el pago de visitas de fiscalización, ya que persiste el incumplimiento respecto a: el pago de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($587.495), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago por concepto de visita de fiscalización requerida mediante Auto GTRC-0223-12 del 16 de mayo de 2012, notificado por estado GTRC- 038- 2012 del 17 de mayo de 2012. QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($581.247), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago por concepto de visita de fiscalización requerida mediante la Resolución PARC-006-13 del 06/03/2013, notificada por estado jurídico No PARC-005-13 del 07/03/2013. **7.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. IJ9-10051, que, una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que a través de este acto administrativo se acoge, el área del título minero presenta las siguientes superposiciones: • *RESERVA NATURAL BIOSFERA cinturón andino. Ley 7 de 1948 - Decreto Único 1076 de 2015 art 2.2.2.1.3.7 - Administradora UAESPNN. Fecha actualización 28/09/2018. Superposición total.*

					• *ZONAS MICROFOCALIZADAS. Unidad de Restitución de Tierras – URT. Departamento: Cauca; Municipio: Popayán RC 0057. https://urtdatosabiertos-uaegrtd.opendata.arcgis.com/ Fecha de actualización 21/06/2024. Superposición total.* • *ZONA MACROFOCALIZADAS. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – Fecha actualización 08/12/2019. Superposición total.* **8. Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 791 del 14 de noviembre de 2024. **9. Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. **10. Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	FFN-111	FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCÍA, ESPERANZA ZAPATA BARRAGÁN	4	29-11-2024	AUTO PARC No. 1046	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FNN-111, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCÍA, ESPERANZA ZAPATA BARRAGÁN, titulares mineros: **3.1 REQUERIMIENTOS.** 1. **REQUERIR** a los titulares del contrato de concesión No. FNN-111, la complementación de la solicitud presentada mediante escrito radicado con los números: 20241003537952 y 20241003537972 el 14 de noviembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 685 de 2001, con los medios probatorios pertinentes, conducentes y útiles que demuestren la circunstancia aducida para su respectiva valoración por la autoridad minera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo. Para efectos de lo anterior, se les otorga un plazo de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, so pena de declarar desistida y archivada la solicitud de suspensión temporal de la obligaciones del contrato de concesión No. FFN-111, sin perjuicio de ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos. **3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** 1. **INFORMAR**, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 2. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	502762	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC	10	29-11-2024	AUTO PARC No. 1047	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502762, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: **3.1 REQUERIMIENTOS** **1.** **REQUERIR** al titular del contrato de concesión No. 502762, bajo apremio de multa de conformidad con lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 3.3. del Concepto Técnico PARC No. 793 del 15 de noviembre de 2024, para que presente copia del acto administrativo actualizado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero o certificado de estado de trámite de la misma. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. **3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **1.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. 502762, que respecto al evento 529704 y radicado No 88579-0 del 02 de febrero de 2024, con el cual se allegó en la plataforma AnnA Minería la renovación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 420-46-994000000235, expedida por aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 06 de diciembre de 2024, esta será evaluada en dicha plataforma y se acogerá mediante acto administrativo, en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán

					notificadas oportunamente conforme con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. **2.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. 502762, que respecto al evento No. 521180 y radicado: 70563-1, del 05 de enero de 2024, con el cual se allegó el Formato Básico Minero Anual 2022 en la plataforma AnnA Minería, este será evaluado en dicha plataforma y se acogerá mediante acto administrativo, en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. **3.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. 502762, que no se efectúa evaluación de regalías en atención a que el título se encuentra contractualmente en la tercera anualidad de la etapa de exploración. **4.** **Informar** al titular del contrato de concesión No. 502762, respecto a la solicitud allegada mediante evento No. 619729 y radicado No. 101835-0, donde solicita la prórroga de la etapa de exploración para la anualidad cuarta y quinta, se informa que esta autoridad se pronunciara en acto administrativo aparte, el cual se notificara conforme con las disposiciones de ley. **5.** **Informar** a la aseguradora Solidaria, que para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad tomadora de la Póliza de Cumplimiento No. 420-46-994000000235, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2024, titular del Contrato de Concesión No. 502762, ha sido requerida bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Por tal razón, se remite copia del presente auto.

					6. **Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 793 del 15 de noviembre de 2024. 7. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 8. **Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 2 de diciembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

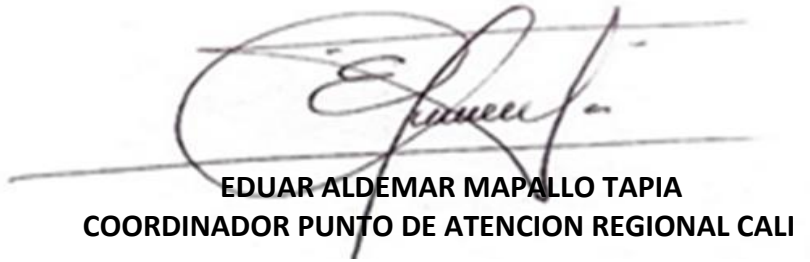

EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Elaboro: Miller Ángel Rincón

ESTADO No. 130